RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR PORTUARIO EN INSTALACIONES PORTUARIAS DE GESTIÓN DIRECTA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA. LOTE 1: PUERTOS DE VILLARICOS (LA BALSA Y LA ESPERANZA), GARRUCHA, CARBONERAS, ROQUETAS DE MAR Y ADRA.

Expediente: 2019/000014 – CONTR 2021 0000056718

El 21 de mayo de 2020 se formalizó el contrato de servicios arriba indicado con la entidad OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., por un importe máximo de 1.111.311,71 , IVA excluido y el precio por hora de servicio de 15,80 euros IVA exluido, con un plazo de ejecución de dos años.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato contempla la posibilidad de prórroga del mismo por un plazo máximo de un año, con base en lo cual por la Jefatura de Área de Explotación ha sido propuesta la prórroga del contrato por el referido período de duración.

Ha sido notificado al contratista el preaviso de la prórroga, conforme el artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y consta autorizada la disposición del gasto por lo que, en virtud del artículo 16.g de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por el Decreto 501/2019 de 26 de Junio, (BOJA 125 de 2 de julio), la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía

HA RESUELTO

Aprobar la prórroga del lote n.º 1 del contrato de servicio denominado “Prestación del servicio auxiliar portuario en instalaciones portuarias de gestión directa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía: Villaricos (La Balsa y La Esperanza), Garrucha, Carboneras, Roquetas de Mar y Adra” , por un plazo máximo de un año con las mismas condiciones pactadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, con la regulación prevista en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, EL DIRECTOR GENERAL
Fdo.: Rafael Merino López.
Por delegación de firma, Acuerdo de 10 de julio de 2019.
El Jefe de Área de Contratación, Fdo. Ignacio Ortiz Poole.

CIF. Q-9155023-F

Es copia auténtica de documento electrónico